



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC19S127**

OK /  
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S127 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS), (PARTIDA 23), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E3-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$407,467.20 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$1,018,480.40 (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.), misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000013063-2021 emitido por el Encargado de la Coordinación de Abasacimiento y Equipamiento de la Delegación Quintana Roo, de fecha 27 de octubre de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC19S127

**INSTITUTO** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**

**I.2.-** Con oficio número 249001200100/JPM\*0910/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal en Quintana Roo, de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación al importe del contrato primigenio y ampliación del plazo y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 249001200100/JPM\*0925/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011796 de fecha 28 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 10 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales y el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionado a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC19S127

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$488,960.64 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 64/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$1,222,176.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio será del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC19S127

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

  
C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. BÁRBARA XOCHITL LÓPEZ CASTILLO  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
en la Delegación Quintana Roo

RRSR/CFRD/JMHN





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC19S127**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TURNO: JOSÉ M. HERNÁNDEZ  
CMA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011796

Ciudad de México a, 28 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 28 DIC 2020 ★

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Plago de su conocimiento que el 18 de diciembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún Quintana Roo y de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Cancún, Quintana Roo, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC19S127**, relacionado con la Licitación Pública, Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **LA-050GYR988-E3-2019**, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)** para la **Partida 23**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Incremento del contrato No. **DC19S127**, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a monto mínimo de **\$81,493.44 (Ochenta y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos 44/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$203,696.08 (Doscientos tres mil seiscientos noventa y seis pesos 08/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Modificación de la **"CLÁUSULA CUARTA"**.- referente al plazo del contrato **DC19S127**, **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.- será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva, debiendo quedar de la siguiente forma **"...CLÁUSULA CUARTA"-PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**.- será a partir del 01 de enero y hasta el **31 de marzo de 2021**, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva. Y la modificación de la **"CLAUSULA QUINTA" VIGENCIA**.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia será a partir de la emisión de Fallo y hasta el **31 de marzo de 2021**.

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Recibi  
13-12-2020





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
CON LEONA VICARIO  
BIBLIOTECA NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Internos

- Copia del oficio número 249001200100/JPM\*0925/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún, Quintana Roo y la Titular de Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD, Cancún, Quintana Roo, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. **DC19S127**.
- Copia del oficio número 249001200100/JPM\*0910/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún, Quintana Roo, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Pisa, S.A. de C.V., mediante el cual da respuesta a lo solicitado en el contenido del oficio 249001200100/JPM\*0910/2020, acepta bajo los términos y condiciones establecidos en el contrato **DC19S127**.
- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato **DC19S127**.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013063-2021 y cuenta 42060317, por el monto de \$6,412,117.00 (Seis millones cuatrocientos doce mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

C.c.p. **Dra. Bárbara Xochitl López Castillo**.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Cancún Quintana Roo -Para su conocimiento (\*)  
**Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres**.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún Quintana Roo -Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Rubén González Herrera**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Mario Pacheco Ortega**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

LAML



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 249001200100/JPM\*0925/2020  
Cancún, Quintana Roo a 14 de Diciembre de 2020.

Lic. Rubén Gonzalez Herrera

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Me refiero al contrato número **DC19S127** del HGZ MF 1, HGZ MF 2 y HGR 17 para Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, que deriva de la licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E3-2019, por el cual resultó con asignación la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, para el periodo Enero a Diciembre 2020.

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo a la Partida 23 del instrumento legal DC19S127, únicamente por cuanto hace los Hospitales: HGZ MF 1 Chetumal, HGSZ MF 2 Cozumel y HGR 17 Cancun.

Partida 23

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$407,467.20	\$1,018,480.40	\$81,493.44	\$203,696.08	\$488,960.64	\$1,222,176.48

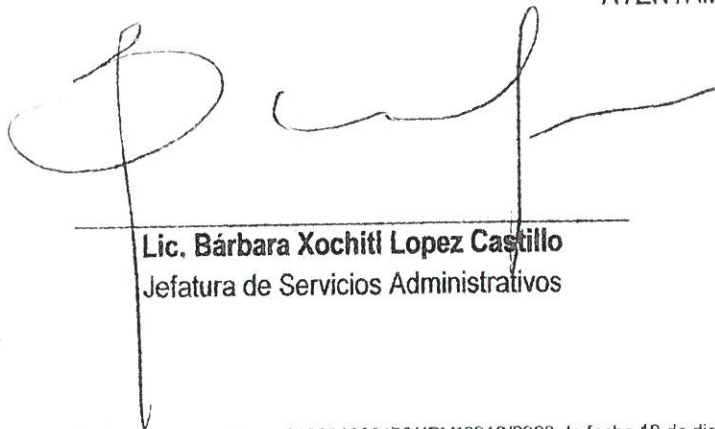
En tal disposición, por oficio número **249001200100/JPM\*0910/2020** de fecha 10 de diciembre 2020; la Jefatura de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20% y en su vigencia y plazo, quien a través de escrito de fecha 11 del mismo mes y año, notificó su aceptación.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración de Convenio de ampliación en tiempo del 01 de enero al 31 de marzo 2021 al contrato número **DC19S127**, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que en una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, o carga de comorbilidad ya no son sujetos a terapias dialíticas y por ello han incrementado en el censo nominal los ingresos a este programa y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, que es una terapia de soporte de vida, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente. Así mismo es importante resaltar que no existe unidad de Hemodiálisis Intramuros en la Unidad de los Hospitales HGZ MF 1 Chetumal, HGSZ MF 2 Cozumel y HGR 17 Cancún.

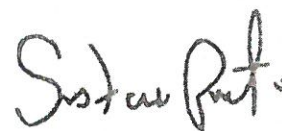
En espera de vemos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE



**Lic. Bárbara Xochitl Lopez Castillo**  
Jefatura de Servicios Administrativos



**Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS: Ofc. No. número 249001200100/JPM\*0910/2020 de fecha 10 de diciembre 2020, signado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Respuesta de Aceptación del Proveedor de fecha 11 de diciembre de 2020.

C.C.P. Dra. Xochitl Refugio Romero Guerrero.- Titular del OOAD Estatal Quintana Roo.  
Dr. Victor Hugo Borja Aburto.- Director de Prestaciones Médicas  
Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica  
Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez.- Titular Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.  
Minutorio Oficios

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 249001200100/JPM\*0910/2020  
Cancún, Quintana Roo a 10 de Diciembre de 2020.

**C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**  
APODERADO LEGAL  
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de licitación N.- **LA-050GYR988-E3-2019 PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)**, mediante el contrato **DC19S127** con la finalidad de realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo de acuerdo a lo siguiente:

Partida 23

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$407,467.20	\$1,018,480.40	\$81,493.44	\$203,696.08	\$488,960.64	\$1,222,176.48

PARA EL PLAZO:

DICE:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será **del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020**, conforme a los precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva del presente contrato.

DEBE DECIR:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será **del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021**, conforme a los precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva del presente contrato.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**PARA LA VIGENCIA:**

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y **hasta el 31 de Diciembre de 2020**".

**DEBE DECIR:**

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y **hasta el 31 de Marzo de 2021**".

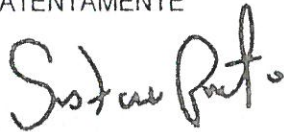
Esto con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Agradezco de antemano la prontitud de su respuesta, lo que permitirá iniciar la elaboración del Convenio, así como el brindar la atención a nuestros asegurados y derechohabientes.

Favor de acusar vía correo electrónico a las siguientes direcciones:  
[leandro.gongora@imss.gob.mx](mailto:leandro.gongora@imss.gob.mx) y [rene.nunezl@imss.gob.mx](mailto:rene.nunezl@imss.gob.mx).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Uh..  
Elaboró: Nidia Yamile Sánchez Hoil

C.C.P. Minutario Oficinas

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Quintana Roo

OFICIO N° 249001200100/JPM\*0910/2020

Cancún, Quintana Roo a 10 de Diciembre de 2020.

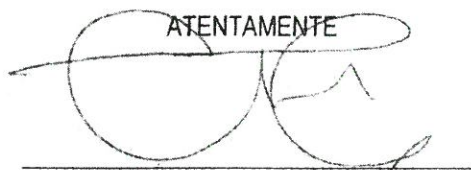
Por medio del presente, me permito aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de licitación N.- LA-050GYR988-E3-2019 PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA), mediante el contrato DC19S127 con la finalidad de realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo de acuerdo a lo siguiente:

Partida 23

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$407,467.20	\$1,018,480.40	\$81,493.44	\$203,696.08	\$488,960.64	\$1,222,176.48

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del **01 de Enero al 31 de Marzo de 2021**, conforme a los precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva del presente contrato.

ATENTAMENTE



Edith Maldonado Cárcamo  
Representante Legal  
Laboratorios Pisa S.A de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lic. Rubén Gonzalez Herrera  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

**JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO DC19S127:**

Dentro de las enfermedades crónicas la Diabetes Mellitus ocupa el 10% de presentación en la población general de nuestro país. Dentro de las complicaciones crónicas la nefropatía diabética es con mucho la causa más frecuente de insuficiencia Renal en nuestra población. Cuando el paciente entra en una etapa crítica de insuficiencia, las terapias sustitutivas renales son la única esperanza o sustento de vida. En el caso de la Diálisis peritoneal Ambulatoria (DPA), a donde ingresan estos pacientes preferentemente jóvenes, activos económicamente (trabajadores) y estudiantes, ya que esta les permite mantenerse activos a través del día, en esta modalidad el HGZMF 1 de Chetumal, HGSZMF 2 de Cozumel y HGR 17 de Cancún, cuentan con un volumen de 75 pacientes los cuales requieren aproximadamente 4,500 bolsas por mes.

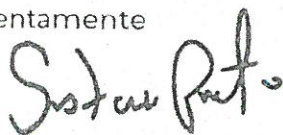
Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo del Contrato número **DC19S127**, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que se traduciría en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

**Partida 23**

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20)%	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$407,467.20	\$1,018,480.40	\$81,493.44	\$203,696.08	\$488,960.64	\$1,222,176.48

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013063 - 2021

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo  
SEI Servicios Integrales  
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 27/10/2020 Fecha Validación: 27/10/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,412,117.00 Cuenta 42060317

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6,412.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 6,412,117.00  
SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 MN

RAUL VAZQUEZ HERNANDEZ  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO